

Administracion local de Rentas y Aduana

DE HUMACAO.

Señalado el día 31 del que cursa á las dos de su tarde, para el acto de remate de ocho barriles de Bicarbonato de sosa que existen en esta Administracion procedentes de abandono, con peso bruto de 438 kilogramos, tasados á 14 pesos 50 centavos cada 100 kilogramos netos, se anuncia al público para la concurrencia de licitadores; advirtiéndose que no se admitirá proposicion que no cubra el total de la tasacion.

Humacao Mayo 8 de 1884. — El Administrador, *Saturino Gonzalez y Reguera.* 3—3

Por disposicion del Excmo. Sr. Intendente, se sacan á pública subasta dos botes ó falúas inútiles que existen en esta local procedentes del servicio de Resguardo, las cuales han sido tasadas en 6 pesos, habiéndose fijado para el acto de remate, que tendrá lugar en esta Administracion el día 31 del que cursa á las dos de su tarde.

Humacao, Mayo 8 de 1884. — El Administrador, *Saturino Gonzalez y Reguera* 3—3

DIPUTACION PROVINCIAL

DE PUERTO-RICO.

VICE-PRESIDENCIA.

Debiendo este Centro proceder al nombramiento de un Comisionado de apremios, con los emolumentos que marca la Instruccion vigente para los débitos á favor de la provincia, las personas que deseen optar á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á la Excmo. Diputacion, en el término de diez días, contados desde la primera publicacion de este anuncio en la GACETA OFICIAL.

Puerto-Rico, 16 de Mayo de 1884. — *Pablo Ubarri.* [2024] 3—1

Junta auxiliar de Cárcelos

DE LA CAPITAL.

VICE-PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto por la Junta auxiliar de Cárcelos en sesion celebrada ayer, se ha señalado el día 26 de los corrientes á las tres de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de los servicios de suministros de alimentos y medicinas á los presos durante el año económico de 84 - 85.

Las subastas se celebrarán con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869, en las Salas Consistoriales y ante la Junta auxiliar con estricta sujecion á los pliegos de condiciones que han de regir en las contratas y los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaria de dicha Junta para conocimiento del público.

Los pliegos deberán contener los documentos que acrediten haber conseguido en la Depositaria de la Junta auxiliar las garantías exigidas en los respectivos pliegos de condiciones para tomar parte en las licitaciones, y además acompañarán las cédulas de vecindad.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda de los tipos señalados.

En el caso de procederse á una licitacion oral, será solo entre los licitadores que produzcan la igualdad en sus proposiciones y solo por diez minutos.

Puerto-Rico, Mayo 14 de 1884. — El Vice-presidente, *Agustin Manzevo.*

MODELO DE PROPOSICIONES.

“Don, vecino de, perfectamente enterado del anuncio publicado por el Sr. Vice-presidente de la Junta auxiliar de Cárcelos de (la fecha) de la Instruccion de subastas de 27 Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de (aquí el que se quiera rematar) durante el año económico de 1884 á 85 y de todas las obligaciones y derechos que señala el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta este servicio por la cantidad de (aquí el importe en letra.)”

(Fecha y firma)

El sobre para la proposicion, tendrá este título:

“Proposicion para la adjudicacion del servicio de (el que sea) durante el año económico de 1884 á 85.” [1961] 3—2

Junta auxiliar de Cárcelos

DE ARECIBO.

Aprobados, los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de los servicios de esta Cárcel durante el año económico de 84-85, se anuncia al público que los actos de dicha subasta tendrán lugar el día nueve de Junio próximo, á las horas que á continuacion se expresan:

Medicinas, á la una de la tarde.
Alimentos y alumbrado, á las dos de la tarde.
Ropas para los presos, á las tres de la tarde.
El remate se celebrará ante la Junta auxiliar y en la sala Capitulat, y con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria.
Arecibo, Mayo 9 de 1884. — El Alcalde Vice-presidente, *Pedro Alonso.* [1908] 3—3

Junta local de Instruccion pública

DE JUANA DIAZ.

La Corporacion, cumpliendo con el artículo 61 reformado del Reglamento de Escuelas públicas y particulares, en sesion celebrada en la noche de ayer, acordó entre otros varios asuntos, que los exámenes generales de las de este término municipal, tengan efecto en la forma y dias siguientes:

Día 2 de Junio. — Escuela elemental de 1ª clase de niños á cargo del Sr. Sanchez.

Día 3. — Escuela elemental de 1ª clase de niñas á cargo de la Srta. Gordon.

Día 4. — Escuela elemental de 2ª clase de niños á cargo del Sr. Ricci.

Día 5. — Escuela elemental de 2ª clase de niñas á cargo de la Srta. Lopez de Victoria.

Día 6. — Las particulares á cargo de los Sres. Matos y Orteya.

Día 7. — Las rurales de los barrios de Guayabal y Vª arriba.

Día 9. — Las rurales de los barrios de Caunilla arriba y abajo.

Día 10. — Las auxiliares de los barrios de Jacaguas y Collores.

Día 11. — La rural del barrio de Rio-cañas.

Día 12. — La auxiliar del barrio de Capitanejo.

Y de conformidad con lo que prescribe el artículo 62 del expresado Reglamento, se anuncia al público para general conocimiento.

Juana Diaz, Mayo 7 de 1884. — El Secretario, *T. Agrait Delgado.* — Vª Bª — El Alcalde-Presidente, *Echevarria.* [1912]

Junta local de Instruccion pública

DE MANATI.

La expresada Corporacion, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, acordó que los exámenes de las Escuelas de esta jurisdiccion tengan lugar en las fechas siguientes:

Dias 2 y 3 de Junio. — Escuela elemental á cargo del Profesor Don Venancio Bordonada.

Dias 4 y 5. — Escuela elemental de 2ª á cargo del Profesor Don Genaro Gomez Labrada.

Dias 9 y 10. — Escuela de 1ª clase de niñas á cargo de la Profesora Doña Isabel Suarez.

Dias 11 y 12. — Escuela elemental de 2ª de niñas á cargo de Doña Trinidad Algarin.

Día 14. — Escuela rural de Tierras-nuevas, á cargo del Profesor Don Juan Gonzalez.

Día 16. — Escuela rural de Rio-arriba poniente, á cargo del Profesor Don Baldomero Artús.

Dichos actos se llevarán á cabo en los mismos locales de los respectivos establecimientos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Manatí, Mayo 8 de 1884. — El Secretario, *Ezequiel Mediavilla.* — Vª Bª — El Alcalde-Presidente, *Casellas.* [1912]

Junta local de Instruccion pública

DE RINCON.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento, la Corporacion en sesion celebrada el día de hoy, ha dispuesto que los exámenes de las Escuelas de esta jurisdiccion tengan lugar en las fechas siguientes:

Día 16 de Junio. — Escuela elemental á cargo del Profesor Don Eduardo Morales

El mismo día. — Escuela elemental á cargo de la Profesora Doña Zelmira Diaz.

Día 17. — La rural de Carbache á cargo del Profesor Don José Antonio Espinet.

Día 18. — La rural de Puntas á cargo de la Profesora Doña Elena Espinet.

Día 19. — La rural de Cruz á cargo del Profesor Don Edistio Ceballos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Rincon, Mayo 8 de 1884. — El Secretario, *Antonio J. Font.* — Vª Bª — El Presidente, *Juan Fusá.* [1900]

Junta local de Instruccion pública

DE UTUADO.

Esta Corporacion, en sesion celebrada ayer, acordó que los exámenes generales de las Escuelas de este término municipal tengan lugar en el próximo mes de Junio en la siguiente forma:

Día 2. — Escuela elemental de niños, á cargo de Don José Rivero.

Día 3. — La elemental de niñas, á cargo de Doña Luisa Hernandez.

Día 4. — Escuela particular de varones, á cargo de Don Narciso Camps.

Día 5. — Escuela particular de niñas á cargo de Doña Ana Camps.

Día 6. — Escuelas rurales de Vivi-arriba y Caunillas.

Día 7. — La rural del barrio de Angeles.

Día 9. — La rural del barrio de Mameyes.

Día 10. — Las dos auxiliares del barrio de Jayuya.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utuaado, 3 de Mayo de 1884. — El Secretario, *Marcelino Andino.* — Vª Bª — El Presidente, *Manuel Muñoz.* [1746]

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DOY JOSE DE ARMAS Y JIMENEZ, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral, Decano de los de esta Ciudad.

Al público hago saber: que en la pieza de administracion correspondiente á la testamentaria del Excmo. Sr. Marqués de la Esperanza, se ha dispuesto poner á pública subasta los frutos siguientes:

103 bocoyes azúcar á dos pesos ochenta y cinco centavos quintal.

67 bocoyes miel á seis y medio centavos el galon.

Cuyo remate tendrá efecto el día veinte y ocho del actual á las doce en los Estrados de este Juzgado, calle de San Francisco número 69; advirtiéndose que para entregar será con relleno, segun condiciones en la plaza y la miel pagando los embases el comprador, y que no se admitirán posturas que no cubran el total importe del justiprecio.

Dado en Puerto-Rico á diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *José de Armas y Jimenez.* — El Escribano, *Ledo. José Mª Sanjuan.* 3—1

DOY JOSE GARCIA DE LARA, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco.

Por el presente hago saber: que por auto de este día recaído en el juicio ejecutivo seguido por los Síndicos de la quiebra de la sociedad *Caja de ahorros*, de esta Capital, contra Doña María J. Urrutia de Suarez y Don José Suarez en cobro de pesos, he dispuesto se pongan á pública subasta sesenta bueyes de diferentes colores y tamaños tasados en mil ochocientos pesos, y treinta carretas algunas con eje de hierro tasadas en mil cincuenta pesos, señalándose para que tenga lugar el acto en este Juzgado y simultáneamente en el municipal de la Carolina á las doce del día veinte y cuatro del actual, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasacion, pudiendo los postores enterarse de las condiciones de los animales y del estado de las carretas en el barrio de Cangrejos-arriba donde se encuentran depositados en Don Bernardo Suarez.

Y para la concurrencia de licitadores se publica el presente en

Puerto-Rico á diez de Mayo de mil ochocientos ochocientos ochenta y cuatro. — *José Garcia de Lara.* — El Escribano, *Justo Nieves.* 3—3

DOY FRANCISCO BASTON, Comisario de la quiebra de Don Leonardo Igaravidez.

Al público hago saber: que en la segunda seccion de los autos de la quiebra del dicho Sr. Igaravidez, y en la décima pieza sobre administracion y venta de bienes, se ha dispuesto poner á pública subasta los frutos siguientes:

531 sacos azúcar de segunda á tres pesos setenta y cinco centavos quintal.

464 sacos azúcar de segunda á tres pesos ochenta y siete centavos y medio quintal.

482 sacos azúcar de segunda á tres pesos ochenta y siete centavos y medio quintal.

543 sacos azúcar de segunda á tres pesos ochenta y siete centavos y medio quintal.

Cuyo remate tendrá efecto el día diez y nueve del actual á las dos de su tarde en el local de la *Sociedad Anónima de crédito mercantil*, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el total importe del justiprecio.

Dado en Puerto-Rico á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Francisco Baston.* — El Escribano, *José Mª Sanjuan.* 3—3

DOY ENRIQUE DIAZ DE GUIJARRO, Juez de 1ª Instancia de este partido.

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo al testigo Juan Martínez, para que en el término de cinco dias que al efecto se le señala comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar su declaracion en la causa criminal que instruyo contra Juan Roque Olivo por hurto; apercibido de lo que haya lugar si no lo efectúa.

Dado en Arecibo á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Enrique Diaz de Guisarro.* — El Escribano, *José F. Gandía.* [1983]

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo al testigo Juan Martínez, para que en el término de cinco dias que al efecto se le señala comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar su declaracion en la causa criminal que instruyo contra Juan Roque Olivo por hurto; apercibido de lo que haya lugar si no lo efectúa.

Dado en Arecibo á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Enrique Diaz de Guisarro.* — El Escribano, *José F. Gandía.* [1983]

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo al testigo Juan Martínez, para que en el término de cinco dias que al efecto se le señala comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar su declaracion en la causa criminal que instruyo contra Juan Roque Olivo por hurto; apercibido de lo que haya lugar si no lo efectúa.

Dado en Arecibo á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Enrique Diaz de Guisarro.* — El Escribano, *José F. Gandía.* [1983]

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo al testigo Juan Martínez, para que en el término de cinco dias que al efecto se le señala comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar su declaracion en la causa criminal que instruyo contra Juan Roque Olivo por hurto; apercibido de lo que haya lugar si no lo efectúa.

Dado en Arecibo á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Enrique Diaz de Guisarro.* — El Escribano, *José F. Gandía.* [1983]

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo al testigo Juan Martínez, para que en el término de cinco dias que al efecto se le señala comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar su declaracion en la causa criminal que instruyo contra Juan Roque Olivo por hurto; apercibido de lo que haya lugar si no lo efectúa.

Dado en Arecibo á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Enrique Diaz de Guisarro.* — El Escribano, *José F. Gandía.* [1983]

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo al testigo Juan Martínez, para que en el término de cinco dias que al efecto se le señala comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar su declaracion en la causa criminal que instruyo contra Juan Roque Olivo por hurto; apercibido de lo que haya lugar si no lo efectúa.

Dado en Arecibo á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Enrique Diaz de Guisarro.* — El Escribano, *José F. Gandía.* [1983]

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo al testigo Juan Martínez, para que en el término de cinco dias que al efecto se le señala comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar su declaracion en la causa criminal que instruyo contra Juan Roque Olivo por hurto; apercibido de lo que haya lugar si no lo efectúa.

Dado en Arecibo á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Enrique Diaz de Guisarro.* — El Escribano, *José F. Gandía.* [1983]